

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2017 00238 00

(Auto 2 de 2)

Referencia. Ejecutivo de Banco de Bogotá contra Asan Motors Ltda y otro

Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que la documental allegada por la Policía Nacional y el Parqueadero J&L acreditan la aprehensión del vehículo de placas THR003, el cual se encuentra debidamente embargado, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia correspondiente se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad –Reparto– y/o Alcaldía Local de la Zona Respectiva, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndole desde ya amplias facultades, como la de designar secuestro y fijarle honorarios y como quiera que se trata de inmuebles ubicados en un mismo sitio, se puede librar un solo comisorio. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6355d921d1b83524757345158f5045e517ac46786559632d987179767baae41e**
Documento generado en 01/03/2021 11:40:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>